

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 251/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8, letra g), y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra e); Decreto Alcaldicio N° 06/14 de 02 de Enero de 2014, que aprueba la actividad Municipal denominada "Carnaval Alto Hospicio", la necesidad de contar con un número artístico orientado a la comunidad; Memorando N° 8/14 de 28 de Enero de 2014, de Ximena Valdés Zobra, Jefa de Eventos Municipales, que solicita la contratación Vía Trato Directo del Grupo Juvenil "Mambo Sour Bachatas"; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letra g), de la Ley 19.886 y Artículo 10, N° 7, letra e), de su Reglamento, la contratación directa del Grupo Juvenil "MAMBO SOUR BACHATAS", debidamente representando por don Víctor Armando Benavides Guerrero, RUT N°10.184.429-3, con domicilio en Avenida Las Rejas N° 1450, Estación Central, Santiago, para el día 19 de Febrero de 2014. La excepción invocada, obedece al hecho que dicho artista es el proveedor único del espectáculo requerido por el Municipio.
- 2.- Contrátese a don Víctor Armando Benavides Guerrero, ya individualizado, para la realización de la presentación artística exclusiva del Grupo Juvenil "MAMBO SOUR BACHATAS" para el día 19 de Febrero de 2014, cuyo precio de la contratación asciende al valor de \$ 1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos) más el 10% de impuesto a la Renta, para lo cual gírese cheque nominativo a nombre del contratante. Sin perjuicio de lo anterior, si el artista durante su estadía en la región de Tarapacá, la cual estará determinada por las fechas y horarios de los pasajes aéreos contratados y financiados por el Municipio, realizara cualquier otro tipo de presentación artística pública o privada, gratuita u onerosa, deberá restituir al Municipio de Alto Hospicio el 50% del monto de los pasajes aéreos, estadía, alimentación y traslados.
- 3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.08.011.- del Presupuesto Municipal vigente.



(continuación Dec. Alcaldicio N° 251/14)

4.- El presente Decreto Alcaldicio hará las veces de contrato para todos los efectos legales y contractuales.

5.- Publíquese conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MYE/cps
Distribución:

DAF

Administración Municipal

Encargado Portal

Dir. Control

Dep. Eventos

Dir. Jurídica.

